

RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LAS ESPECIALIDADES DE MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PERCUSIÓN, PIANO Y LENGUAJE MUSICAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y DE TALLA EN PIEDRA Y MADERA DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2014.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 26 de mayo de 2014, se procedió a la convocatoria de listas de espera extraordinarias en las especialidades de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas del Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, Percusión, Piano y Lenguaje Musical del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y Talla en Piedra y Madera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2014.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 28 de julio de 2014, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas listas de espera extraordinarias, concediéndose a los interesados un plazo de cinco días naturales para presentar cuantas reclamaciones estimaren oportuno.

Transcurrido dicho plazo y vistas las reclamaciones formulas, esta Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2 de la convocatoria y en virtud de las atribuciones conferidas,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las listas de espera extraordinarias convocadas mediante Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Personal Docente.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición de las citadas listas de espera desde la fecha de la presente Resolución, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección de Internet, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cual otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de agosto de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno